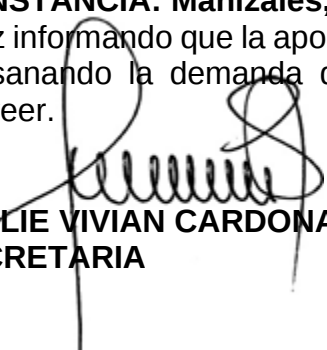


CONSTANCIA: Manizales, 26 de agosto de 2020. A Despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte demandante, presentó escrito subsanando la demanda dentro del término concedido para ello. Para proveer.



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio Nro. 0425

Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
PATRIMONIAL
Demandante: JUVENAL PALACIO PAMPLONA C.C.
1.373.862
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS de la
causante MARIA NIVIA HENAO PARRA
Radicado: 2020-00164

(R)

Vista la constancia secretarial que antecede, y en vista que la apoderada de la parte demandante subsanó los yerros de la demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** de la referencia, se observa que reúne los ordenamientos de ley y por consiguiente se admitirá.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** promovida a través de apoderada judicial por **JUVENAL PALACIO PAMPLONA C.C. 1.373.862**, en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la causante **MARIA NIVIA HENAO PARRA**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DÉSELE a la demanda, el trámite establecido en los artículos 523 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: EMPLAZAR a los herederos indeterminados de la causante MARIA NIVIA HENAO PARRA el cual se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme lo reglado en el art. 10 del Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto a la señora Defensora y al señor Procurador en Asuntos de Familia a través de sus correos electrónicos conforme lo reglado en los arts. 5° y 6° del Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

WSM

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado
Nro. _____
Hoy _____ del mes de _____
del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria

NOTIFICACIÓN: _____/2020, notifico el auto anterior a la señora Defensora de Familia y al señor Procurador 15 Judicial de Familia.

**DR. GERMAN MÁRQUEZ H.
R.**
PROCURADOR DE FAMILIA
NOTIFICADO

OLGA CLEMENCIA MORENO

DEFENSORA DE FAMILIA
NOTIFICADA

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA